



La colegiación médica. La Gaceta publica un real orden del ministerio de la Gobernación...

De Dúdar. Hemos recibido una carta de Dúdar en la que se hacen grandes elogios de la conducta que en el desempeño de su ministerio viene observando el Sr. Ibañez...

Enseñanza agrícola. Ampliando nuestras noticias sobre este asunto, de que se trató en el último Consejo de Ministros...

Se crean campos de experiencia para difundir prácticamente los conocimientos agrónomos...

Se establece la enseñanza nomada o ambulante como complementaria de las anteriores...

Se autoriza a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que se hagan efectivos los libramientos...

Octubre.

Preceptos higiénicos. La fiebre natural de las enfermedades es muy decidida en este mes...

Los abundantes lluvias de este mes producen con mucha rapidez setas, alimento cuyo uso ha dado margen a equivocaciones...

Eclipses.

En este mes hay dos eclipses; uno de luna y otro de sol.

El primer contacto de la Luna con la sombra de la Tierra se verificará en un punto del limbo de aquella que dista 83° de su vértice boreal...

El otro eclipse es parcial del sol y se verificará el día 31.

El principio del eclipse para la Tierra en general: a las 5 h. 44 m. de la madrugada...

Medio del eclipse para la Tierra en general: a las 7 h. 46 m. de la mañana...

Fin del eclipse para la Tierra en general: a las 9 h. 48 m. de la mañana...

Clase de Matemáticas. Tenemos noticia de que el conocido maestro de la fábrica de Pólvora de Artillería D. José Conde Triguero...

Un certamen. Con el plausible fin de procurar la construcción de una barrida de casas, sanas, baratas y cómodas...

Este Patronato, digno de todo en como por su laudable empresa, convocada a un certamen en el que se adjudicará un premio consistente en una artística escarificación de plata...

La generosa idea determinante de tal certamen es tan simpática y benéfica para la clase proletaria...

Las bases pueden verse en nuestro Salón de la calle de Reyes Católicos.

Demanda de recursos. El vecino de Gójar, don Ramon Benítez ha solicitado del Gobernador recursos para aliviar la situación en que ha quedado a consecuencia de haber perdido todos sus bienes en un incendio.

Fuga de presos. De la cárcel de San Roque se fugaron anteayer Antonio Ramirez Valverde, atenciado a la pena de muerte por el crimen de «Palmones»...

Taquigrafos. Han regresado de Málaga y de Almería los taquigrafos D. Manuel Villar Muñoz y D. Manuel Jubes...

Muerte repentina. Anoche a las nueve se tuvo conocimiento en la inspección de policía del Campillo de que momentos antes había fallecido repentinamente en una de las huertas que hay en la Cruz de Lagos Antonio Riquelme Rivas...

La calle de Pegarreo. Ha comenzado a levantarse el piso de la calle de Pegarreo, que estaba imposible.

Los vecinos y personas que transitan por dicha vía, que son muchas, puesto que pone en comunicación dos barrios de importancia...

Exámenes para Telégrafos. El lunes dieron principio en Madrid los exámenes para el ingreso en el Cuerpo de Telégrafos...

Rennion de obreros. Anoche se celebró en La Obra una reunión de obreros para tratar de la conducta que deben seguir frente a la de las autoridades de Sevilla y Granada...

Presidió Antonio Romero, ebanista, y después de larga discusión en que intervinieron los compañeros Barbero, Jimenez Caballero, Ricardo Atienza, Baldomero Vega, Antonio Lopez, Juan Fernandez y Juan Machado...

Los representantes de la «Sección Varía» y de la sociedad de zapateros hicieron constar su protesta contra el referido acuerdo.

En representación del Gobernador asistió a la rennion el inspector de vigilancia, Sr. Agnía.

Estadística de locos. La Gaceta publica una disposición ordenando la formación de estadística en los manicomios oficiales y particulares de España...

Inspector marítimo. Procedente de Almuñécar ha llegado a Granada, hospedándose en el hotel Navío, D. Matías Zaragoza...

Personal judicial. Se ha posesionado de su cargo el juez de instrucción de Párcena, don Antonio Nafiez de Castro y Salcedo.

El juez electo de Iznalloz, que hasta ahora lo fué don Huescor, don Emilio Velasco y Padriño...

El cargo de auxiliar de la agencia ejecutiva de esta segunda zona.

Lo cierto es, dice el referido señor que no ha querido aceptar el cargo.

A informe. Se ha remitido a la forma del Alcalde don Huestor Sutil el recurso de alzada presentado en este Gobierno por D. Encarnación de la Hoz.

Una riña. Ayer a las diez y media de la mañana se promovió una disputa en la calle de San Miguel Baja entre Ramon Jiravel Blanco y José García Sanchez...

Administrador. Ha tomado posesión del cargo de Administrador de la Adnana de Motril, D. Juan Martínez Carazo.

La emigración. Sobre este interesantísimo punto, se ha dictado una Real orden, cuya parte dispositiva dice así:

1.ª La salida del reino por tierra y por mar quedará sujeta a las mismas disposiciones que rigen en la actualidad...

2.ª Los que se propongan emigrar a América o dirigirse definitivamente a otros países, deberán ir provistos, además de la cédula personal correspondiente en que conste su edad y estado...

3.ª Las mujeres menores de veintidós años, solteras, que no vayan en compañía de sus padres, la autorización de éstos o de sus tutores en igual forma que la anterior.

4.ª Las mujeres casadas, el permiso de sus maridos, si no fuesen en su compañía.

5.ª Los varones mayores de cuarenta años, que no vayan en compañía de sus esposas, solteras, que no vayan en compañía de sus padres o tutores, debidamente legalizado.

6.ª Las mujeres mayores de veintidós años, solteras, que no vayan en compañía de sus padres, la autorización de éstos o de sus tutores en igual forma que la anterior.

7.ª Para el despacho de los buques que conduzcan emigrantes, el ministro de Marina dictará las órdenes oportunas encaminadas a asegurar el mejor servicio en el transporte.

8.ª La Guardia civil, y en general los agentes de la autoridad gubernativa, cuidarán especialmente de que los jóvenes menores de veintidós años que no vayan en compañía de sus padres o tutores, justifiquen las razones de su emigración...

9.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

10.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

11.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

12.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

13.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

14.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

15.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

16.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

17.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

18.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

19.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

20.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

21.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

22.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

23.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

24.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

25.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

26.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

27.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

28.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir a Ultramar, será de cuenta y cargo de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros...

Movimiento penal. Ha sido trasladado de la cárcel de Málaga al penal de Belén, el reatado Francisco Gutiérrez Sanchez.

Viajeros. Han llegado a Granada hospedándose en el hotel París: D. Pablo Ramirez y señora, de Guadiz; D. Mariano Puig, D. Antonio Jimenez, don Claudio Saavedra, D. José Castañeda, Mme. Zaremba, Mme. Petit y D. Julio A. Artaga y señora.

En el hotel Victoria: D. Salvador Armada y señora, D. José Tono, Sr. Marqués de Loja, D. José Retamero e hijo, D. José Martínez, D. José Casas Martínez y señora, don José Romero Adán, D. Agustín Fernandez, D. Vicente Lopez, Mr. Pilsord, D. Remigio Calvel y Mr. Off Petry.

En el hotel Navio: D. Francisco Suarez, D. Manuel Carmona, D. Juan García y señora, D. Francisco Ruiz y D. Matías Zaragoza.

En el hotel Alameda: D. Luis Morales Castillo y señora, D. Ricardo Giraldi y señora, D. José Ojea Rojas, D. Enrique Salmeras Vivas, don Jacinto Arredondo e hijo y D. Emilio Guille e hijo.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

En el hotel Victoria: D. José Benavides, D. Concepcion Sepedo, D. Francisco Ruiz, D. Guillermo Castillo y D. Manuel Ruiz.

Loja anuncia para el día 29 del actual subasta de los bienes que a continuación se expresan, propiedad de Luis Arrebola Gent para hacer efectivas las costas de la causa que se le ha seguido por lesiones.

Una casa situada en la calle A'farpape del pueblo del Colmenar (provincia de Málaga) tasada en cien pesetas.

Y una haza de extensión de una fanega situada en el mismo pueblo y tasada en igual cantidad que la anterior.

Los alcaldes de Algarinejo, Villanueva de las Torres e Labor anuncian para el décimo día a contar desde los que aparecen en el edicto en el Boletín las subastas de consumos de sus respectivos pueblos para el año 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

El alcalde de Moclin anuncia para el décimo día a contar desde el en que aparece el edicto en el Boletín, la subasta de consumos de aquel pueblo para el año de 1903.

Las transgresiones de la ley. La base séptima, una de las más importantes del proyecto, señala la manera como el Gobierno impondrá las transgresiones o violaciones de las leyes que puedan cometer los Ayuntamientos.

Para ello, el alcalde comunicará los acuerdos municipales al Gobernador, y éste, en el término de quince días, examinará si se han ajustado en el fondo y en la forma a la ley o si violan alguna disposición.

Pasados quince días sin que el gobernador haga observación alguna, los acuerdos municipales adquieren el carácter de ejecutivos.

Contra el acuerdo de suspensión cabe la alzada del Ayuntamiento ante el ministro de la Gobernación, que resolverá oyendo al Consejo de Estado.

Para revocar un acuerdo municipal, el Ayuntamiento no está sujeto a la revocación, es preciso un decreto del Consejo de ministros, oyendo al Consejo de Estado.

En la base octava se amplía la obligación, actualmente establecida, de tener los Ayuntamientos un secretario, marcando las condiciones que han de reunir en los pueblos de 12.000 almas y confirmando el cargo especial de advertir a los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad personal, la ilegalidad de alguno de sus acuerdos.

La base novena introduce una modificación importantísima para la Hacienda municipal; prescribiendo que las obligaciones permanentes de los Ayuntamientos no pueden exceder del 20 por 100 de su presupuesto; y si se trata de empréstitos con amortización no podrá pasar del 10 por 100 del presupuesto total de ingresos.

Con esta limitación los Ayuntamientos son libres de contratar sus obligaciones y deudas permanentes. Pero si solicitaren en alguna ocasión la tención del Gobierno, este, en caso de concederlas, adquirirá el derecho de declarar preferente en el presupuesto de gastos municipales la cantidad necesaria.

En la base novena se establecen aquellas disposiciones especiales que, con carácter de transitorias o adicionales, considera el ministro de la Gobernación necesarias para la aplicación de la ley actual a las variaciones que en ella se introducen, y especialmente la derogación de todas las disposiciones vigentes que son contrarias a las bases de la proyectada reforma municipal.

Ampliando nuestras noticias, publicamos la nota íntegra que acerca del asunto se facilitó a la prensa madrileña, después de celebrado el Consejo de ministros en que se acordaron las bases de la reforma.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.

Entre otros, citó el ministro de la Gobernación, como ejemplo, el referente al ensanche y saneamiento de las poblaciones, que será de exclusiva competencia de los Ayuntamientos.



Cartera de un Oidor.

Vistas para hoy Sala de lo Criminal.—Sección primera.—Juzgado del Campillo.—Causa contra José Molins Fernández, sobre atentado.—Abogado, señor Morales; procurador, Sr. Cano; secretario de Sala, Sr. Mirasol.

Juzgado de Orgiva.—Causa contra don Juan Pedro Molins Aguado y otro, sobre falsedad.—Abogados, Sres. Moscoso y Morales Pareja; procuradores, Sres. Andrade y Gomez Lopez; secretario de Sala, Sr. Alonso.

Sección segunda.—Juzgado de Guadix.—Causa contra José Martínez Molina, sobre homicidio.—Abogado, Sr. Callejas; procurador, Sr. Saez; secretario de Sala, Sr. Millet.

Sala de lo Civil.—Juzgado del Salvador.—D. Miguel Gomez Tortosa con don Miguel Perez Puertas y don Guersimundo Sanchez Gallardo, sobre pobreza del Perez.—Abogados, Sres. Solaes y Hernandez; procuradores, señores Gomez Tortosa y Mesa; secretario de Sala, señor Mirasol.

Juzgado del Campillo.—D. Francisco Garcia Gonzalez con la Compañía de ferrocarriles Andaluces.—Procuradores, señores Andrade y Tortosa; secretario de Sala, Sr. Serna.

Sentencias

Por las Salas de lo Criminal se han dictado las siguientes sentencias: Declarando exento de responsabilidad como comprendido en el decreto de 17 de mayo á Miguel Enciquez Sanchez, ca ó sea que la siguió el juzgado del Sagrario por delito del hurto frustrado.

Condonando á José Lopez Cutierrez, á la pena de cuatro años nueve meses y once días de prisión correccional, y además cuatro años y dos meses de la misma

prisión en causa que lo siguió el juzgado del Campillo por delitos de disparo y allanamiento de morada. Recursos El Tribunal supremo ha desestimado el recurso de casación preparado á nombre de don Juan de Marías Buena, contra el auto pronunciado por esta Audiencia en la que se le anticipó la fianza formulada contra don Francisco Dominguez Torresparado, juez municipal que fué distrito del Sagrario, por apuesta prevencionista.

Tambien ha sido desestimado el recurso de casación preparado á nombre de José Peinado Rodriguez, contra sentencia dictada en causa sobre homicidio.

En la Sala de lo Civil. Se vió ayer en esta Sala una apelación dictada por el juzgado de Ronda en juicio que instó don Joaquin Peinado contra la Compañía del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras sobre reclamación de cantidad.

Discutióse la interpretación que debe darse al art. 370 del Código de Comercio que habla de la indemnización que debe pagar el porteador al cargador, en caso de no entregarse la mercancía dentro del plazo correspondiente.

Informar, por la Compañía el letrado Sr. Rodriguez Aguilera, y por el señor Peinado, don Eusebio Sanchez Reina.

El pleito se declaró visto y concluso para sentencia.

Estadística de 1904. Por el ministerio de Gracia y Justicia se acaba de publicar la estadística de la Administración de Justicia de lo Criminal durante el año de 1899 en la Península é islas adyacentes.

De esa estadística entresacamos los siguientes datos, relativos al territorio de la Audiencia de Granada.

Dieron lugar á procedimiento en los diversos juzgados, 2.417 fellos, de las cuales fueron contra el orden público, 322; contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, 306; contra las perso-

nas, 1002; y contra la propiedad, 787. Se celebraron 2.417 juicios de fechos. Se celebraron en los diversos juzgados de la provincia, las siguientes causas criminales: en el Campillo, 426; Sagrario, 395; Sala de lo Civil, 113; Alhambra, 66; Baza, 252; Guadix, 365; Huescar, 96; Luján, 137; Loja, 129; Montefrío, 76; Motril, 235; O giva, 263; San taff, 166; Úbeda, 55.

En 31 de diciembre de dicho año se hallaban pendientes de terminación en los juzgados de la provincia, 818 sumarios. Por el procedimiento antiguo conocido este año, se interpuso 1, se admitió otro, se declaró no haber lugar en uno y fueron dictados decretos 11.

Por quebrantamiento de forma se interpuso uno; se admitió otro y en esta se declaró no haber lugar.

Se celebraron 825 juicios orales, en los cuales se declararon 913 festivos, cuyas indemnizaciones importaron 45 506'77 pesetas.

Se celebraron 115 juicios por jurados, importando sus indemnizaciones 55 482 pesetas.

El jurado dictó veredicto conforme con las conclusiones formuladas en 43 causas. Se sobreseyó íntegramente en 126 causas y provisionalmente en 204.

Tales son los datos que, como decimos, hemos reproducido de dicha estadística oficial. Mucho pudiera decirse de esta, pero nos concretamos á hacer sólo una pregunta.

No parece extraño que durante todo el año 1901, no se hayan preparado ante esta Audiencia más que dos recursos de casación por infracción de ley?

Sección religiosa.

Liturgia de hoy. Rito y oficio de San Francisco de Borja, confesor. Rito doble de segunda clase. Color blanco. Las vísperas del día, conmemorando el siguiente, San Luis Beltrán confesor.

Santo del día. San Francisco de Borja. Fue de Borja San Francisco, y descendiente de los reyes de Aragón. Por todas partes corrió la fama de la gran virtud de Francisco de Borja, pero él mismo siempre la humildad armados Francisco el peccador. Despues de haber ilustrado á España y Portugal con su buen ejemplo, con sus sermones y milagros, volvió á Roma, donde, brza á un crucifijo, entregó su alma al Creador el 10 de octubre del año 1572, á los 62 de edad.



Cantos para hoy. Jubileo de las cuarenta horas. En la iglesia de San Ecolástica.—Se reunirá á las siete y media y se concluirá á las cinco y media.

Misa cantada. En la Catedral y Real Capilla á las nueve.

En San Pedro á S. Francisco de Paula. En Sta. Ecolástica á las doce función, y predicó D. José Sanchez Quero.

Misas de hora fija. La hoy de doce en la Magdalena, San Justo, Ntra Señora de las Angustias y Sta. Ecolástica.

En el Sagrado Corazon de Jesús hay Misa desde las siete á las diez y media, y en San Juan de Dios desde las seis á las diez.

Novena. La de Ntra. Sra. del Rosario, en Santa Ecolástica á las cuatro y media y predicó el P. Francisco de Mandat, Capuchino. La misma novena en la Piedad y Zafra.

En San Anton á las ocho, la de Santa Teresa y en Ntra. Sra. de los Angeles. En todas las iglesias, Rosario, Salve y Letanía cantada.

En Sta. Catalina, á la oración, el mes del Rosario. Vísperas y Corte de María. Ntra. Sra. de la Antigua, en la Catedral.

11 fanegas; los peros á 21 el quintal, ó sea á 10 fanega.

Pagos de la Hacienda. Para hoy se han señalado los siguientes: Sr. Administrador de Loterías de Mo. tril. D. Dámaso Alonso. D. Mariano la Hoz. Sr. Iganario jefe de Obras públicas de esta provincia. D. Francisco Carmona.

Contratacion de Saz y C. Granada.—9 octubre. Electricidad de la Vega, 100'00. Electricidad de la Feria, 100'00. Ferrocarril de Baza, 33'30. Ferrocarril de Loja, 33'20.

Barcelona.—8 octubre. 4 por 100 interior, 73'63. 5 por 100 amortizable, 94'45. Nortés, 59'29. París, 32'45.

El Matadero. Ayer se partizaron 14 reses mayores á 2'05 pta. el kg.; 114 borregos á 1'76, y 14 ovejas á 1'45.

El libro de la famosa comedia de moros y cristianos que se titula El Zimoro del Ave Maria o La Terna de Granada, y que se pone en escena, tradicionalmente, en los teatros de esta ciudad, todos los años, el 2 de enero, se vende al precio de una peseta.

Una peseta. La Administración de EL DEFENSOR DE GRANADA, Reyes Católicos, 8, principal. Se remite por correo certificado á quien lo pida, enviando al mismo tiempo una peseta y 20 céntimos.

Cartera de Granada.

La Alhondiga. En la Alhondiga de hoy, se vendieron ayer, sobrantes del día anterior 1.574 quintales métricos de trigo, ó sean 2.513 fanegas, que con 59 quintales (138 fanegas) que sobraron, hacen un total de 1.633 quintales (2.651 fanegas).—Se vendieron ayer 189 quintales métricos de trigo; el precio de 22'77 á 25'54 pesetas que equivalen á 441 fanegas vendidas de 40 á 45 reales una.—Quedó un sobrante para hoy de 1.444 quintales (2.210 fanegas).

La cebada se vendió ayer á 19'50 pesetas el quintal métrico, ó sea á 7 penstas por fanega; las habas á 21 el quintal, ó sea á 11 fanega; el maíz á 22 el quintal, ó sea

á 11 fanega; los peros á 21 el quintal, ó sea á 10 fanega.

VINO DE VIAL. LACTO FOSFATO - GARNÉ - QUINA. Alimento fisiológico completo. Anemia - Convalecencia. Pérdida de las fuerzas - Emagrecimiento - Inapetencia. Perfectamente proporcionado y asimilable, el vino fosfatado de Vial es un estimulante poderoso de la nutrición. De cierta edicacia, es el reconstituyente general de todas las afecciones debilitantes.

ELIXIR YVON. Cura radicalmente. EPILEPSIA. INSOMNIOS. ENFERMEDADES NERVIOSAS. Del mismo Autor: ERGOTINA.

GOTA LICOR DEL DR. LAVILLE. REUMATISMOS. El Calzado de Goma más elegante y más duradero se fabrica por la Boston Rubber Shoe Co. BOSTON. De venta en los principales comercios.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DE D. FRANCK. Purgativos, Depurativos y Antisépticos. Contra el ESTREÑIMIENTO. JAQUECA - MALARIA - FIEBRE GÁSTRICA SIN CAMBIAR SUS COSTUMBRES ni disminuir la cantidad de alimentos, se toman con las comidas, y despiertan el apetito.

OBRAS DE AUTORES ILUSTRES. Tenemos el gusto de ofrecer á nuestros lectores las siguientes obras: A Sangre y Fuego. El Divorcio. Pan Miguel Volodiovsky. La Familia Polakoff. Los Cruzados. Elgaruettel. Hania. Liliana. En Busca de Felicidad. Mariquita Leon. El Último Estruendo. La Esclavitud Moderna. Los Cosacos.—Imitaciones. La Verdadera Vida. Amor y Libertad. Placeres Viciosos. Polikruzhka. Ana Karenine. Memorias. Salambó. La Muerte de los Dioses. Don Quijote de la Mancha. La Señorita de Maupin. Los Apóstoles. El Gallo de Socrates. Jack. La Monja. Novísimo Secretario Universal. El Rey de los Cocineros. Cinco Años de mi Vida. Ben-Hur. Los Ladrones del Gran Mundo. (Colección completa). La Monja de Cracovia. Cosas Extrañas. Los Vagabundos. La Religiosa. Memorias de una Doncella.

Taller de construcción Y REPARACION de máquinas de imprenta, Litografía, Fototipia y Encuadernación de Francisco Mariné. Santa Madrona, 9 y 10.—BARCELONA-GRACIA.

Los que son débiles. Mejores nerviosas y estériles. Los que lo son. Cura de la DEBILIDAD. (EFERENCIAR DEL DÍA). Se produce la debilidad por la pérdida vital, por carencia de las células nerviosas, por la pérdida de la fuerza vital, por la pérdida de la fuerza nerviosa, por la pérdida de la fuerza muscular, por la pérdida de la fuerza intelectual, por la pérdida de la fuerza moral, por la pérdida de la fuerza física, por la pérdida de la fuerza espiritual, por la pérdida de la fuerza divina.

ESPECIALIDADES MARCA La Giralda. INIMITABLE Agua de Azahar. es el remedio más eficaz para combatir con éxito seguro todos los padecimientos nerviosos y del corazón. Se vende en los principales establecimientos de perfumería.

Jabon BREA. Cura sarpujidos, escoriaciones, granos, barbillos, manchas de la piel y toda clase de enfermedades cutáneas. De venta en casa de los señores ISAAC SANTAELLA, SANTOS PEREZ, Sociedad Cooperativa y LA HORMIGA DE ORO y en todas las perfumerías.

Jabon MIEL. Es el mejor y más económico de los jabones para el tocador, para el baño y para afeitarse. De venta en casa de los señores SANTOS PEREZ, ISAAC SANTAELLA, LA HORMIGA DE ORO y en todas las perfumerías.

Los vapores que prestarán los servicios, salvo contingencias, durante el mes de Octubre. Línea de Cuba y Méjico. El día 19 de Octubre saldrá de Santander y el 20 de la Coruña el vapor Alfonso XII, capitán D. A. Fernandez. El 26 de Barcelona y el 30 de Cádiz, el vapor Buenos Aires, capitán don J. Oraybide.

Línea de Venezuela Colombia. El día 11 de saldrá de Barcelona y el 15 de Cádiz el vapor Montevideo capitán D. J. Gran. Línea de Filipinas. El 19 de Octubre saldrá de Barcelona el vapor Isla de Panay, capitán D. M. Quatros.

Línea de Buenos Aires. El día 2 saldrá de Barcelona y el 7 de Cádiz el vapor P. de Satristegui, capitán D. A. Rolós. Línea de Fernando Póo. El día 25 saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor capitán D. Línea de Canarias. El día 17 saldrá de Barcelona y el 22 de Cádiz el vapor M. L. Villaverde, capitán, D. B. de Fano. Línea de Tánger. Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados. Para más informes, en Granada á D. Manuel Espejo, calle San José núm. 19.

Los Comerciantes é Industriales, los hombres de negocios y los particulares, las oficinas y dependencias que necesiten impresos, deben encargarlos á la Imprenta de EL DEFENSOR DE GRANADA. Reyes Católicos, 8, principal. porque este antiguo y acreditado establecimiento tipográfico cuenta con fundiciones novísimas y elegantes, perfecta maquinaria, talleres de estereotipia y numeroso é inteligente personal. Se trabaja de día y de noche. Los encargos se reciben, desde las diez de la mañana á las diez de la noche en la Oficina central, calle de Reyes Católicos, 8, principal, y á otras horas de la noche, en la Oficina de los Talleres, calle Moral Alta de Sto. Domingo, 11. Especialidad en Facturas, Circulares, Talonarios, Membretes y Esquelas mortuorias. Se hacen además, con la mayor rapidez, toda clase de impresiones como estados, libros, periódicos, tarjetas de visita, etc., etc. Impresiones de lujo á varias tintas. Habiendo adquirido esta imprenta recientemente una máquina para numeración automática, podemos ofrecer á los banqueros, comerciantes é industriales TALONARIOS, LIBROS y FACTURAS cuyos folios ó ejemplares van numerados ordenadamente con tipos de imprenta, al hacer la impresion, teniendo, cada hoja SU NUMERO ESPECIAL IMPRESO y siendo imposible, por lo tanto, toda sustracción ó falsificación. ADMINISTRACION, Reyes Católicos, 8, principal. TALLERES, Moral Alta de Sto. Domingo, 11.

Se vende una casa situada en la calle de Molinos, núm. 43. Dará razón en la de Plegadero Bajo, 2.

Se vende una casa situada en la calle de Molinos, núm. 43. Dará razón en la de Plegadero Bajo, 2.

Se vende una casa situada en la calle de Molinos, núm. 43. Dará razón en la de Plegadero Bajo, 2.

Se vende una casa situada en la calle de Molinos, núm. 43. Dará razón en la de Plegadero Bajo, 2.

Se vende una casa situada en la calle de Molinos, núm. 43. Dará razón en la de Plegadero Bajo, 2.

Se vende una casa situada en la calle de Molinos, núm. 43. Dará razón en la de Plegadero Bajo, 2.

Se vende una casa situada en la calle de Molinos, núm. 43. Dará razón en la de Plegadero Bajo, 2.

Se vende una casa situada en la calle de Molinos, núm. 43. Dará razón en la de Plegadero Bajo, 2.

Se vende una casa situada en la calle de Molinos, núm. 43. Dará razón en la de Plegadero Bajo, 2.

Pildoras de RIAZA DE PEREZ NEGRO. Recomendadas por médicos y enfermos como la mejor preparación que se conoce para curar las fiebres intermitentes, ya sean Tercianas, Cuartanas ó Cotidianas. Cajas de 60 y 40 pildoras, 5 y 3 pesetas. De venta en todas las mejores farmacias de esta provincia, remitiéndolas también directamente previo pago de su importe, desde cualquier punto que se pidan. FARMACIA DE PEREZ NEGRO, Ruda, 14.—Madrid. DEPOSITO CENTRAL. MARTIN Y DURAN; Tetuan, 3, Madrid.

PREPARACIONES DE GONZALEZ PERALES. Farmacia de San Est.—Granada. Eumartia.—Se emplea en las diarreas, en las afecciones de la boca, en las afecciones de la garganta, en las afecciones de la nariz, en las afecciones de los ojos, en las afecciones de los oídos, en las afecciones de la piel, en las afecciones de los nervios, en las afecciones de los músculos, en las afecciones de los huesos, en las afecciones de los órganos internos, en las afecciones de los órganos externos.

Se vende un entredós, repostero, mesa de comedor, mesa de despacho y lavabo. Calle de Navarrete, tienda, darán razón.

Se vende un entredós, repostero, mesa de comedor, mesa de despacho y lavabo. Calle de Navarrete, tienda, darán razón.

Se vende un entredós, repostero, mesa de comedor, mesa de despacho y lavabo. Calle de Navarrete, tienda, darán razón.

Se vende un entredós, repostero, mesa de comedor, mesa de despacho y lavabo. Calle de Navarrete, tienda, darán razón.

Se vende un entredós, repostero, mesa de comedor, mesa de despacho y lavabo. Calle de Navarrete, tienda, darán razón.

Se vende un entredós, repostero, mesa de comedor, mesa de despacho y lavabo. Calle de Navarrete, tienda, darán razón.

Se vende un entredós, repostero, mesa de comedor, mesa de despacho y lavabo. Calle de Navarrete, tienda, darán razón.

Se vende un entredós, repostero, mesa de comedor, mesa de despacho y lavabo. Calle de Navarrete, tienda, darán razón.